



PERÚ

**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE OBRAS**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



28

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE CALCIO - CLORO, EN EL MARCO DE LA CUARTA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA CUSTODIA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE CONTINGENCIA, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE PORTALES COSMOS LAS LOMAS NONIS SINCHI ROCA Y PUERTO NUEVO II MALEC SANCHEZ CERRO LA MOLINA JR NARANJO PROLONG. PORTALES HUSCAR Y ORQUIDEAS - SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD", CON CUI N° 2167755.**

**1 FINALIDAD PÚBLICA**

LA PRESENTE ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS HIPOCLORITO DE CALCIO - CLORO BUSCA MANTENER Y GARANTIZA LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE IRAZOLA, EL HIPOCLORITO DE CALCIO SE UTILIZA PARA DESINFECTAR EL AGUA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO, ELIMINANDO PATÓGENOS Y ASEGURANDO QUE SEA SEGURA PARA BEBER ASEGURA SU SOSTENIBILIDAD A FIN DE CONTRIBUIR A LA MEJORA DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS.

**2 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE CALCIO - CLORO, EN EL MARCO DE LA CUARTA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA CUSTODIA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE CONTINGENCIA, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE PORTALES COSMOS LAS LOMAS NONIS SINCHI ROCA Y PUERTO NUEVO II MALEC SANCHEZ CERRO LA MOLINA JR NARANJO PROLONG. PORTALES HUSCAR Y ORQUIDEAS - SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD", CON CUI N° 2167755.

**3 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

**a. MODALIDAD DE PAGO**

El contrato se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 67 del reglamento.

El pago se realizará en **pago único**, al final de la prestación, previo al informe de conformidad emitido por el área usuaria, el expediente de pago deberá contener los siguientes documentos:

- Factura
- Guía de remisión
- Informe de conformidad de entrega del bien emitido por el administrador y/o coordinador de obra del Plan
- Formato de Conformidad de Bienes
- Orden de compra, Contrato
- Acta de entrega y recepción del bien, firmada por el área usuaria y el proveedor.
- CCI, para el pago con abono en la cuenta bancaria del proveedor.

**b. SISTEMA DE ENTREGA**

NO APLICA

**c. PLAZO DE ENTREGA**

El Plazo de Entrega será de Diez (10) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente



LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES





PERÚ

**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE OBRAS**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



27

27

de la notificación de la orden de Compra.

**d. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**

El bien materia del presente requerimiento es entregado en los ambientes del almacén central del Gobierno Regional de Ucayali sito en el Jr. Mariscal Cáceres N° 796, en el horario de 08:00 am a 13:00 pm y de 14:00 pm a 16:45.

El personal de) almacén es el responsable de recibir e ingresar los bienes al almacén y de la conformidad respecto a la cantidad de bienes recibidos. La recepción del bien en almacén no involucra conformidad del bien respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

\*\*\* El proveedor será el encargado de asumir el flete de transporte, carga y descarga del producto desde el almacén de la Entidad a las instalaciones de la Planta de Contingencia, del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE PORTALES COSMOS LAS LOMAS NONIS SINCHI ROCA Y PUERTO NUEVO II MALEC SANCHEZ CERRO LA MOLINA JR NARANJO PROLONG. PORTALES HUSCAR Y ORQUIDEAS – SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA – PADRE ABAD", CON CUI N° 2167755, la ubicación de la Planta de Contingencia se encuentra a 1 kilómetro aproximadamente de la ciudad de san Alejandro.

**e. ADELANTO DIRECTO**

NO APLICA

**f. PENALIDADES**

**PENALIDAD POR MORA:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

**Penalidad por mora:**

Se aplicará al contratista la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, de acuerdo al **Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**; conforme a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES



PERÚ

**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE OBRAS**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



26

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

**Otras penalidades:**

No corresponde

**g. SUBCONTRATACIÓN**

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del requerimiento.

**h. FÓRMULAS DE REAJUSTES**

NO CORRESPONDE

**i. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: pudiendo ser el centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ucayali, el Colegio de Ingenieros (sede Pucallpa) o el Colegio de Abogados de Ucayali.

**j. Requisitos del proveedor:**

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos al momento de formalizar el contrato y/o orden de compra:

- Persona jurídica y/o natural
- Registro Nacional de Proveedores-RNP, habilitado en bienes.
- Registro único de contribuyente-RUC, activo y habido.
- Declaración jurada de cumplimiento y de no estar impedido para contratar con el Estado.

**4 GARANTÍAS**

No aplica.

**5 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al bien a adquirirse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta ; a cualquier miembro del consejo directivo ,funcionarios públicos ,empleados de confianza ,servidores públicos ;así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado ,elaboración de documentos del procedimiento de selección ,calificación y evaluación de oferta ,y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.



LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES



PERÚ

**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE OBRAS**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



25

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios accionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

**6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA**

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la ley 32069-Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N°009-2025-EF-Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**7 RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN**

BIEN	INFORMACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA	CANT.	IMAGEN REFERENCIAL
<u>HIPOCLORITO DE CALCIO-CLORO</u>	HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO 65-75% (CLORO ACTIVO GRANULADO) - Estado físico: sólido granulado en pastillas - Color: blanco o gris ligero - Fórmula: Ca (OCI) 2 - Peso Molecular: 142.985 g/mol - Pureza: ≥ 65 % - Olor: Típico de cloro o hipoclorito de sodio - Tamaño (15 – 50): ≥ 90% - Solubilidad: Soluble en agua - Humedad: 5.5% - 10%. - Presentación Envase de 45 Kg.	20 Unidades	



- EL PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**9 RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La recepción será otorgada por el área de Almacen y la conformidad será otorgada por Oficina de Imagen Institucional en el plazo máximo de 7 (siete) días computados

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES



24

desde el día siguiente de producida la recepción.


En caso de detectarse defectos de fabricación o incumplimiento de las especificaciones técnicas durante la entrega, el proveedor deberá realizar la reposición del bien en un plazo máximo de (1) día hábil, contados a partir de la notificación de la Entidad, sin costo adicional. (presentar declaración jurada)

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad contratante no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**10 GESTIÓN DE RIESGOS.**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de las oportunidades y disminuyendo la probabilidad de las amenazas durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

  
 GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
 Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Martín Corona Villalverde Miranda  
 Director del Programa Sectorial III  
 Sub Gerencia de Obras  
 CIP. N° 64443

Firma y Sello  
 Responsable del Área Usuaria

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES